Resolución No. 1199

#522

10 de julio de 1973

Res. que aprueba la autorización que hace el Banco Central de la Rep. Dom. a contratar un empréstito o préstamo Por US$15,000,000.00.—

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO:

VISTOS los Artículos 47 y 48 (inciso 3) de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado éste último por la Ley No.399, de fecha 27 de septiembre de 1972;

VISTA la Vigesimocuarta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de junio de 1973, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a contratar un empréstito o préstamo por valor de QUINCE MILLONES DE DOLARES (US$15,000.000.00), la cual copiada a la letra expresa lo siguiente:

"VIGESIMOCUARTA RESOLUCION.- VISTA la comunicación No.7257, de fecha 6 de junio de 1973, mediante la cual el Gerente del Banco Central sugiere la conveniencia de que se gestione la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, a fin de poder concertar un préstamo en moneda estranjera por valor de US$15.0 millones con bancos del exterior, en interés de financiar la ejecución de proyectos específicos del sector privado nacional en las áreas de desarrollo turístico, a cuyo efecto señala las condiciones bajo las cuales podrían obtenerse esos recursos según conversaciones sostenidas con los posibles prestamistas;

OIDA la exposición verbal del Gobernador del Banco Central en apoyo de la solicitud contenida en la comunicación de la Gerencia;

VISTOS los Artículos 47 y 48 (inciso 3) de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, el último de los cuales modificado por la Ley No.399, del 27 de septiembre de 1972;

CONSIDERANDO que es conveniente propiciar por todos los medios el desarrollo del turismo en el territorio nacional, ya que las actividades de ese sector podrían llegar a constituir a corto plazo una fuente importante de ingresos de divisas para nuestro sistema bancario

.....1

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

con el consiguiente fortalecimiento de la balanza de pagos del país;

CONSIDERANDO que precisamente por esa circunstancia, el Poder Ejecutivo ha declarado zonas de interés turístico grandes extensiones de terrenos ubicadas en los litorales Norte y Sur del país, zonas estas que según los estudios realizados deben merecer un tratamiento prioritario para fines de desarrollo;

CONSIDERANDO que frente a la necesidad de acelerar la ejecución de una serie de proyectos específicos del sector privado nacional en las áreas calificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico, conviene poner al Departamento para el Desarrollo de la Infraestructura Turística del Banco Central en condiciones de financiar dichas obras como parte de sus funciones esenciales;

CONSIDERANDO que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Ordinal 3 del Artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central, modificado por la Ley No.399, del 27 de septiembre de 1972, esta Institución está autorizada a establecer fondos especiales destinados al financiamiento complementario de las actividades calificadas de productivas en el territorio nacional utilizando para ello recursos provenientes de organismos internacionales o nacionales, incluyendo aportes del Estado Dominicano o recursos propios;

CONSIDERANDO que frente a la alternativa de financiar los mencionados proyectos, mediante una emisión inorgánica del Banco Central o de utilizar recursos de fuentes externas para esos fines, este Organismo estima que sería más saludable para la economía del país desde el punto de vista monetario, utilizar esta última fórmula con el mencionado propósito;

CONSIDERANDO que por otra parte, en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50, del 15 de noviembre de 1965, la contratación de empréstitos en moneda extranjera por parte del Banco Central requiere la autorización del Congreso Nacional, solicitada por conducto del Poder Ejecutivo;

Por tanto, la Junta Monetaria

R E S U E L V E :

1.- Autorizar la obtención de un préstamo en mo

...../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

neda extranjera ascendente a US$15.0 millones con bancos del exterior, por parte del Banco Central de la República Dominicana, para financiar a través del Departamento para el Desarrollo de la Infraestructura Turística, la ejecución de proyectos específicos del sector privado nacional en las áreas calificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico, bajo los términos y condiciones siguientes:

Prestamista : Consorcio de Bancos Norteamericanos.

Monto : US$15.0 millones.

Plazo : 7 a 10 años.

Interés : Tasa flotante en base a la del mercado interbancario de Londres, más una prima y sobrecargo de 1.25%.

2.- Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50, del 15 de noviembre de 1965, el Gobernador del Banco Central deberá solicitar la correspondiente aprobación del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, antes de formalizar el compromiso en moneda extranjera a - que se refiere la presente Resolución.

3.- Finalmente se autoriza al Gobernador del - Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos que se relacionen - con el compromiso en moneda extranjera de que - se trata, después que el Congreso Nacional haya impartido su aprobación para los fines indicados."

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Banco Central de la República Dominicana a obtener y a recibir un préstamo por la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (US$15.0),- de un consorcio de bancos comerciales en los Estados Unidos de América, a un interés calculado sobre la tasa flotante con base a la del mercado interbancario de Londres, más una prima y sobrecargo de 1.25%, para ser reembolsado en un término no menor de siete (7) años ni mayor - de diez (10) años, y bajo las demás condiciones adicionales y forma que señala la Vigesimocuarta Resolución adop

...../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

tada por la Junta Monetaria en fecha 7 de junio de 1973, ~~arriba transcrita,~~ recursos que engrosarán el Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Turística en el Banco Central de la República Dominicana, y que serán invertidos en la forma que expresa dicha Resolución.

DADA, etc.....

Aprobado Unicalect
Sesion 3-7-73

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17547

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 JUN. 1973

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de resolución, por medio del cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener un préstamo, en monedas extranjeras, por la suma de US$- - 15,000.000.00, destinados a financiar la ejecución de proyectos específicos del sector privado, en las áreas clasificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico, a través del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Turística existente en la actualidad.

El préstamo a diligenciar por la indicada institución, deberá ser hecho frente a un -

........../

consorcio de bancos norteamericanos, a un interés calculado sobre la tasa flotante con base a la del mercado interbancario de Londres, más una prima y sobrecargo de 1.25%, para ser reembolsado en un término no menor de siete (7) ni mayor de diez (10) años.

Durante los últimos meses, el Gobierno Nacional, al través de sus instituciones especializadas, ha venido laborando de la manera más intensa en la planificación del desarrollo de la infraestructura turística, así como en el estudio de los proyectos específicos del sector privado nacional que serán materializados en las zonas calificadas de prioritarias para fines turísticos.

Es de interés señalar, la conveniencia de que el Estado propicie por todos los medios el desarrollo del turísmo en el territorio nacional, ya que las actividades de ese sector podrían llegar a constituir, a corto plazo, una fuente importante de ingresos de divisas para nuestro sistema bancario, con el consiguiente fortalecimiento de la balanza de pagos del país.

Espero, pues, que los señores legislado-

...../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

res, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al proyecto de resolución anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 13 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTA la Vigesimocuarta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de junio de 1973, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a contratar un empréstito o préstamo por valor de QUINCE MILLONES DE DOLARES (US$15,000.000.00).

R E S U E L V E :

UNICO: AUTORIZAR al Banco Central de la República Dominicana a obtener y a recibir un préstamo por la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (US$15.0), de un consorcio de bancos comerciales en los Estados Unidos de América, a un interés calculado sobre la tasa flotante con base a la del mercado interbancario de Londres, más una prima y sobrecargo de 1.25%, para ser reembolsado en un término no menor de siete (7) años ni mayor de diez (10) años, y bajo las demás condiciones adicionales y forma que señala la Vigesimocuarta Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 7 de junio de 1973, recursos que engrosarán el Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Turística en el Banco Central de la República Dominicana, y que serán invertidos en la forma que expresa dicha Resolución; que copiada a la letra dice así:

"VIGESIMOCUARTA RESOLUCION.- VISTA la comunicación No.7257, de fecha 6 de junio de 1973; mediante la cual el Gerente del Banco Central sugiere la conveniencia de que se gestione la correspondiente autorización del Congreso Nacional; por conducto del Poder Ejecutivo, a fin de poder concertar un préstamo en moneda extranjera por -

ia.

1a LEGISLATURA ext. DE 1973

REGISTRADA AL No. 552.

en el folio ——— del libro letra L

No. ——— de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 13 de julio 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO República Dominicana

valor de US$15.0 millones con bancos del exterior, en interés de financiar la ejecución de proyectos específicos del sector privado nacional en la áreas de desarrollo turístico, a cuyo efecto señala las condiciones bajo las cuales podrían obtenerse esos recursos según conversaciones sostenidas con los posibles prestamistas;

OIDA la exposición verbal del Gobernador del Banco Central en apoyo de la solicitud contenida en la comunicación de la Gerencia;

VISTOS los Artículos 47 y 48 (inciso 3) de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, el ultimo de los cuales modificado por la Ley No. 399, del 27 de septiembre de 1972;

CONSIDERANDO que es conveniente propiciar por todos los medios el desarrollo del turismo en el territorio nacional, ya que las actividades de ese sector podrían llegar a constituir a corto plazo una fuente importante de ingresos de divisas para nuestro sistema bancario con el consiguiente fortalecimiento de la balanza de pagos del país;

CONSIDERANDO que precisamente por esa circunstancia, el Poder Ejecutivo ha declarado zonas de interés turístico grandes extensiones de terrenos ubicadas en los litorales Norte y Sur del país, zonas estas que según los estudios realizados deben merecer un tratamiento prioritario para fines de desarrollo;

CONSIDERANDO que frente a la necesidad de acelerar la ejecución de una serie de proyectos específicos del sector privado nacional en las áreas calificadas de prioritarias para fines de desarrollo ia.

Senado
República Dominicana

1a LEGISLATURA Ext. DE 1973
REGISTRADA AL No. 557
en el folio .... del libro letra L.
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 13 Julio 1973
Jefa de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

turístico, conviene poner al Departamento para el Desarrollo de la Infraestructura Turística del Banco Central en condiciones de financiar dichas obras como parte de sus funciones esenciales;

CONSIDERANDO que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Ordinal 3 del Artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central, modificado por la Ley No.399, del 27 de septiembre de 1972, esta Institución está autorizada a establecer fondos especiales destinados al financiamiento complementario de las actividades calificadas de productivas en el territorio nacional utilizando para ello recursos provenientes de organismos internacionales o nacionales, incluyendo aportes del Estado Dominicano o recursos propios;

CONSIDERANDO que frente a la alternativa de financiar los mencionados proyectos, mediante una emisión inorgánica del Banco Central o de utilizar recursos de fuentes externas para esos fines, este Organismo estima que sería más saludable para la economía del país desde el punto de vista monetario, utilizar esta última fórmula con el mencionado propósito;

CONSIDERANDO que por otra parte, en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50, del 15 de noviembre de 1965, la contratación de empréstitos en moneda extranjera por parte del Banco Central requiere la autorización del Congreso Nacional, solicitada por conducto del Poder Ejecutivo;

Por tanto, la Junta Monetaria

R E S U E L V E :

ia.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA Ext. DE 1973

REGISTRADA AL No. 552 en el folio — del libro letra L No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de julio 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

1.- Autorizar la obtención de un préstamo en moneda extranjera ascendente a US$15.0 millones con bancos del exterior, por parte - del Banco Central de la República Dominicana, para financiar a través del Departamento para el Desarrollo de la Infraestructura Turística, la ejecución de proyectos específicos del sector privado nacional en las áreas calificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico, bajo los términos y condiciones siguientes:

Prestamista : Consorcio de Bancos Norteamericanos.

Monto : US$15.0 millones.

Plazo : 7 a 10 años.

Interés : Tasa flotante en base a la del mercado interbancario de Londres, más una prima y sobrecargo de 1.25%.

2.- Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No. - 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No. 50, del 15 de noviembre de 1965, el Gobernador del Banco Central - deberá solicitar la correspondiente aprobación del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, antes de formalizar el compromiso en moneda extranjera a que se refiere la presente Resolución.

3.- Finalmente se autoriza al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos que se relacionen con el compromiso en moneda extranjera de que se trata, después que el Congreso Nacional haya impartido su aprobación para los ia.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA ext. DE 1973

REGISTRADA AL No. 552 L.
en el folio ____ del libro letra ____
No. ____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 3 de Julio de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

fines indicados."

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Prof. Fidias C. Velquez de Hernández
Secretaria

ia.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA Ext. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5527,
en el folio ——— del libro letra ———
No. ——— de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 13 de Julio 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de julio de 1973

000209

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1780, de fecha 3 de julio del presente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria de la resolución que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a contratar un prestamo por valor de US$15,000.000.00, destinados a financiar la ejecución de proyectos específicos del sector privado, en las áreas clasificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 1780

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de julio de 1973

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria de la resolución que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a contratar un préstamo por valor de US$15,000.000.00, destinados a financiar la ejecución de proyectos específicos del sector privado, en las áreas clasificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico.

Se anexa copia del Mensaje introductivo que procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

ia.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 1781

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de julio de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su Mensaje No.17547 del - 26 de junio de 1973 y su anexa resolución que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a contratar un préstamo por valor de RD$15,000.000.00 , destinados a financiar la ejecución de proyectos específicos del sector privado, en las áreas clasificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico.

Placeme participarle que el Senado en sesión de - esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria de la referida autorización y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y - estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Hribe Silva
Presidente del Senado

SENADO
República Dominicana

ia.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 19195

12 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución en virtud de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener un préstamo en moneda extranjera ascendente a US$15,000.000.00 con bancos del exterior, para financiar a través del Departamento para el Desarrollo de la Infraestructura Turística, la ejecución de proyectos específicos del sector privado nacional en áreas calificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico, ha sido promulgada en fecha 10 de julio en curso y registrada con el No. 522.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 19195

12 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución en virtud de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener un préstamo en moneda extranjera ascendente a US$15,000.000.00 con bancos del exterior, para financiar a través del Departamento para el Desarrollo de la Infraestructura Turística, la ejecución de proyectos específicos del sector privado nacional en áreas calificadas de prioritarias para fines de desarrollo turístico, ha sido promulgada en fecha 10 de julio en curso y registrada con el No. 522.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 20981

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

25 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle que la Resolución que aprueba la autorización que hace el Banco Central de la República Dominicana a contratar un empréstito o préstamo por valor de Quince Millones de dolares (US$15,000.000.00) para desarrollo turístico, ha sido promulgada en fecha 10 de julio en curso, y registrada con el No. 522.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 20981

Santo Domingo de Guzmán, D. N., 25 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle que la Resolución que aprueba la autorización que hace el Banco Central de la República Dominicana a contratar un empréstito o préstamo por valor de Quince Millones de dolares (US$15,000.000.00) para desarrollo turístico, ha sido promulgada en fecha 10 de julio en curso, y registrada con el No. 522.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.